



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

EXTRACTO de la Orden ECD/751/2023, de 6 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la organización de competiciones femeninas en la Comunidad Autónoma de Aragón, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BDNS (Identif.): 701559

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/701559>).

Primero.— *Beneficiarios.*

A los efectos de la presente convocatoria, podrán obtener la condición de beneficiarias de estas ayudas las entidades deportivas aragonesas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón que cumplan con el artículo 6 de las bases reguladoras.

La concesión de estas ayudas se condiciona al cumplimiento de los requisitos que puedan establecer la Comisión Europea y otras instituciones europeas.

Segundo.— *Objeto.*

El objeto de esta Orden es la convocatoria de las ayudas a entidades deportivas aragonesas sin ánimo de lucro que organicen competiciones deportivas femeninas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable, en particular, el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el Decreto-ley 2/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, y las bases reguladoras de esta Orden.

Estas ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como con los principios de eficacia y eficiencia de la gestión de las mismas.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Son las contempladas en el capítulo II de la Orden del Consejero de Educación Cultura y Deporte por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la organización de competiciones femeninas en la Comunidad Autónoma de Aragón, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cuarto.— *Cuantía.*

1. Se concederán ayudas por una cuantía máxima de 291.000 €.
2. Se admitirán aquellos gastos que fueran realizados y pagados desde el día 5 de julio de 2022 hasta 28 de septiembre de 2023.
3. Las subvenciones concedidas podrán alcanzar el 100% del presupuesto subvencionable aprobado.
4. Cada entidad podrá presentar solicitud de subvención para un máximo de dos competiciones. La cuantía máxima de subvención por la realización de una competición será de 30.000 euros, por lo que ninguna entidad solicitante podrá percibir una subvención superior a 60.000 euros.
5. En el caso de las competiciones oficiales nacionales e internacionales absolutas, la cuantía máxima de la subvención será de 30.000 euros.
6. En el caso de las competiciones oficiales nacionales e internacionales de categorías diferentes de la absoluta, la cuantía máxima de la subvención será de 15.000 euros.
7. En las restantes competiciones, la cuantía máxima de la subvención será de 10.000 euros.



8. La financiación de la convocatoria regulada en estas bases reguladoras se hará con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en la partida 18080/G/4571/480785/32438, PEP 2022/000306 “Ayudas para competiciones deportivas femeninas o en igualdad”.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 6 de junio de 2023.— El Consejero de Educación Cultura y Deporte, Felipe Faci Lázaro.